

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Catorce (14) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Demandante. CARLOS PEREZ PEDROZO  
Demandado. JAIRO DURAN LEON  
Rad: 204004089001-2023-00216-00

CONSIDERACIONES

El Art. 286 del C.G.P., dispone que “Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”. Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En el presente caso se tiene que por error involuntario en la providencia de fecha Tres (03) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) con número de radicado 204004089001-2023-00216-00, se avizora que se anotó erradamente el nombre del demandante y demandado, pues en realidad el demandante **CARLOS PEREZ PEDROZO**, y el demandado es **JAIRO DURAN LEON**, Así las cosas, se procederá a corregir la providencia en mención en tal sentido. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

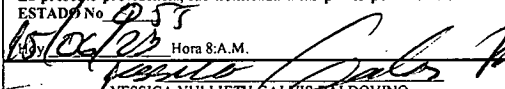
**PRIMERO: CORREGIR** el nombre del demandado y demandante en la providencia de fecha Tres (03) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) con número de radicado 204004089001-2023-00216-00, en el sentido de indicar que el nombre del demandante es **CARLOS PEREZ PEDROZO**, y el demandado es **JAIRO DURAN LEON**, y no como había quedado consignada en la citada providencia.

**SEGUNDO:** Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 955	
Hora 8:A.M.	
	
YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría	